



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0678 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, 28 DIC. 2009

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 261-2009-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante Oficio N° 261-2009-GORE-ICA/PPR, de fecha 27 de Agosto del 2009, el Procurador Público Regional, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, se sirva emitir el acto resolutorio que lo autorice a formular Demanda Judicial por Responsabilidad Civil respecto a los alcances y observaciones formuladas en el Informe N° 005-2006-2-0723 (REFORMULADO), acción a seguir contra Walter Sabino felices Martínez, por haber ocasionado perjuicio económico en agravio del Estado, por un monto de S/.28,469.02, Prof. José Antonio Uribe Silva, del mismo modo por un monto de S/.1,639.41, Prof. Eugenio Marcelino Castilla Pisconte, por un monto ascendente a S/.7,219.72, Sr. Javier Elías Juárez Casas, por la suma de S/.425.62, Sr. Oscar Arnulfo Suárez Huamaní, por la suma de S/.2,648.28, Prof. José Carlos Huayanca Morales, por la suma de S/. 2,805.92, Abog. Gloria Irene Cahua García, por haber ocasionado menoscabo económico en agravio del Estado, por la suma de S/. 11,885.74 y contra Don Paúl Jofren Vega Ávalos, tercero comprendido en responsabilidad civil, por el importe de S/.55,093.71; responsabilidades civil que debe recaer contra los citados funcionarios de la Dirección Regional de Educación, sobre presunto compromiso en la ejecución de pago de pensión de sobreviviente, causando perjuicio económico al Estado.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**".

Estando al Acta de fecha 03 de Setiembre del 2009, **que contiene el acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

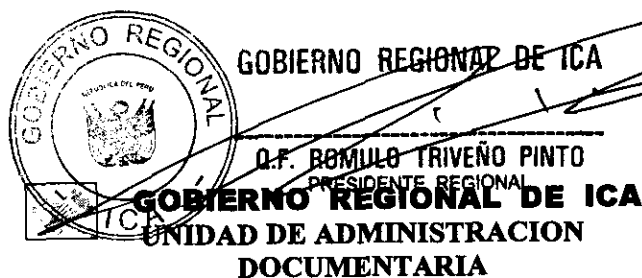


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones legales a que hubiera lugar, respecto a los alcances y observaciones formuladas en el Informe N° 005-2006-2-0723 (REFORMULADO), acción a seguir contra Walter Sabino felices Martínez, por haber ocasionado perjuicio económico en agravio del Estado, por un monto de S/.28,469.02, Prof. José Antonio Uribe Silva, del mismo modo por un monto de S/.1,639.41, Prof. Eugenio Marcelino Castilla Pisconte, por un monto ascendente a S/.7,219.72, Sr. Javier Elías Juárez Casas, por la suma de S/.425.62, Sr. Oscar Arnulfo Suárez Huamaní, por la suma de S/.2,648.28, Prof. José Carlos Huayanca Morales, por la suma de S/. 2,805.92, Abog. Gloria Irene Cahua García, por haber ocasionado menoscabo económico en agravio del Estado, por la suma de S/. 11,885.74 y contra Don Paúl Jofren Vega Ávalos, tercero comprendido en responsabilidad civil, por el importe de S/.55,093.71; responsabilidades civil que debe recaer contra los citados funcionarios de la Dirección Regional de Educación, sobre presunto compromiso en la ejecución de pago de pensión de sobreviviente, causando perjuicio económico al Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



Ica, **29 de Diciembre del 2009**
Of. Circular N° **2084-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0678-2009** de fecha **28-12-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)